

# La reforma de Ganancias: a partir de qué ingreso se espera que se pague el impuesto y quiénes deberán aportar más

10/03/2024



El Gobierno colocó sobre la mesa una nueva modificación del Impuesto a las Ganancias para negociar con los gobernadores. Pero, más allá de los cruces políticos, la clave es determinar cómo debe quedar este tributo luego de los desprolijos cambios que se adoptaron en los últimos años.

Según los gobernadores, el viernes el Gobierno propuso que se empiece a pagar desde un piso de \$1,5 millones; cabe recordar que la reforma aprobada en plena campaña electoral el año pasado, elevó el mínimo no imponible del impuesto a las Ganancias a 15 salarios mínimos, equivalente a un salario mensual de \$3 millones este mes, según el último incremento

del salario mínimo a 202.800 pesos.

La consultora Econométrica recordó que con la aprobación de la nueva ley dejaron de tributar 800 mil asalariados, con un costo fiscal anual de 0,4% del PBI. Ahora tributan sólo 90.000 asalariados, menos del 1% de los casi 10 millones de asalariados registrados entre el sector privado (6,4 millones) y el sector público (3,5 millones).

Los expertos en impuestos consultados por **Infobae** destacaron que hay que volver a instaurar el tributo con alícuotas razonables, actualización por inflación y equidad entre autónomos y asalariados.

Al respecto, el presidente de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, **José Simonella**, dijo que “habría que aprovechar la oportunidad para trabajar en diseñar un nuevo Impuesto a las Ganancias, más equitativo que el que existía antes de la modificación impulsada por **Sergio Massa** y analizado fuera de la urgencia con que parece quieren volverlo a instaurar”.

“Un impuesto diseñado con equidad, por ejemplo entre trabajadores en relación de dependencia y autónomos, que grave los altos ingresos y con una progresividad adecuada sería lo más recomendable”, afirmó.

#### Alícuota efectiva de Ganancias Econométrica

Además, será clave que tenga en cuenta que “Argentina es un país de alta inflación, por lo cual debe tener actualizaciones automáticas y no discrecionales de los diferentes umbrales que se definan”, amplió Simonella.

“Hay que aprovechar para impulsar una reforma del impuesto y no un parche más solo pensando en la recaudación. Claro eso no sería posible implementarlo en tan poco tiempo, por lo cual habría que buscar un paliativo para compensar a las provincias mientras se analiza y se define. Ese impuesto mejor diseñado

tendría que tener vigencia a partir de 2025”, completó el experto.

*Hay que aprovechar para impulsar una reforma del impuesto y no un parche más solo pensando en la recaudación (Simonella)*

Su par del Consejo Profesional de Ciencias Económicas porteño, **Gabriela Russo**, dijo que “sería conveniente que se partiera de montos actualizados. Hay que tomar en cuenta que con los altos índices de inflación que se dieron en estos meses, los importes de deducciones personales y escalas - contemplados en la norma elevada en enero-, deberían adecuarse para luego si aplicar el mecanismo de actualización previsto en el proyecto. Esta medida ayudaría a morigerar el impacto del cambio de régimen, por lo que sería tomada con beneplácito por todos”.

## Actualización trimestral

En este sentido, **César Litvin** dijo que el impuesto “debe reformularse de tal manera de tener un mínimo no imponible y el resto de las deducciones personales con un sistema de actualización como mínimo trimestral para que no quede de alguna manera congelado”, frente a la suba de la inflación.

✘ Brecha en Ganancias entre asalariados y autónomos  
Econométrica

Respecto del valor de esos mínimos no imponibles, Litvin consideró que “debería partir como mínimo de \$1.500.000, con alícuotas inferiores, del 5% al 15 por ciento”.

Sobre la idea de algunos gobernadores de subir las alícuotas más alta por encima del 35%, el tributarista opinó que “sería un disparate total que no debería ser tomado en cuenta, porque va a generar lo mismo que generó en Francia cuando la gente adinerada se buscó una residencia donde los traten mejor, como

sucedió en la Argentina cuando aumentaron exponencialmente Bienes Personales y mucha gente se fue a vivir a Uruguay”.

*No estoy de acuerdo con el criterio de varios gobernadores de seguir aumentando la carga fiscal a las grandes fortunas (Litvin)*

**Francisco Pertis** de Andersen dijo que “resulta esencial definir un nuevo piso a partir del cual se tributa el impuesto a las ganancias, en base a un criterio de razonabilidad, que se ajuste a la realidad del ciudadano promedio en el país, en base a sus gastos de salud, educación, vivienda, vestimenta y alimentos”.

Además, consideró que debería aplicarse el criterio de progresividad “característico de este tipo de tributo”.

## **Gravamen progresivo**

**Diego Fraga** aseguró que “el impuesto debe recuperar su progresividad, con un piso que no sea tan bajo como el vigente antes de la ley que impulsó Massa, pero tampoco tan alto. Lo importante es que los sectores de ingresos bajos y medios tributen de manera razonable y que sólo los de ingresos altos recién sean alcanzados por la alícuota máxima. Las escalas deben ser largas y suaves, es decir, que no se sienta tan violentamente el paso de una escala a la que está por encima”.

Por otro lado, el experto expresó que “todas las deducciones deben ser actualizadas a valores razonables y establecerse algún mecanismo de actualización mensual, por lo menos mientras exista alta inflación”.

✘ El Congreso debe aprobar los cambios en Ganancias EFE/ Juan Ignacio Roncoroni

“La versión de impuesto sobre los ingresos que fue retirada del Congreso, si bien no era el proyecto ideal, mejoraba

sustancialmente la progresividad del impuesto. Además, hay que tratar de luchar contra los privilegios que se establecen sectorialmente para que sólo se tribute sobre una parte de los ingresos. A modo de ejemplo, por ley vigente, las autoridades de cada cámara del Congreso de la Nación deciden sobre qué porción pagan el impuesto los legisladores y todos los empleados de ese cuerpo”, contó Fraga a este medio.

“Esto también ocurre desde hace años y a pesar de las prohibiciones legales mediante normas de organismos nacionales y provinciales”, advirtió Fraga.

Sobre la desigualdad entre autónomos y asalariados, **Sebastián Cao** de Econométrica detectó que “tras el último aumento del salario mínimo en marzo, un empleado en relación de dependencia soltero y sin hijos, no pagará Impuesto a las Ganancias sobre su salario hasta \$3,0 millones bruto mensual”.

*Tras el último aumento del salario mínimo en marzo, un empleado en relación de dependencia soltero y sin hijos, no pagará Impuesto a las Ganancias sobre su salario hasta \$3,0 millones bruto (Cao)*

“Ahora bien, para el mismo ingreso mensual, un autónomo pagará más de 28% de alícuota de impuesto a las ganancias, y alguien que vive del alquiler de sus inmuebles el 30%. Un asalariado no paga ganancias con salarios de \$3 millones mensual, pero el autónomo con igual ingreso deberá dejar al fisco casi el 30% de sus ingresos. Hablamos de 3,5 meses de ingresos que el autónomo dejará en el fisco”, explicó Cao.

La reforma no será fácil, estimó **Mariano Girardhotti**: “Hay una necesidad de recaudación fuerte, pero sería lógico cobrar, como en todos los países, un impuesto sobre la remuneración en personal de relación de dependencia de sueldos altos”.

“En 2001 solo pagaba el 35% quien ganara neto de las deducciones personales y generales del impuesto, arriba del

equivalente a USD 120.000 al año. Ahora, el mínimo no imponible debería ser de \$1.600.000", opinó Girardhotti.

A su vez, **Fernanda Laiun** dijo que "debería volverse al sistema anterior, donde todos los empleados en relación de dependencia pagan, igual que paga un pequeño comercio, una verdulería, o un profesional, sobre montos altos".

Frente a tantas opiniones, hay una certeza: Ganancias es un impuesto clave para el sistema tributario y debe sostener su perfil progresivo, con escalas lógicas y deducciones actualizadas.

Fuente: Infobae